



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º156

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/09/20

VISTO:

El Expediente N.º08030-0003948-7 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona el dictado de una resolución específica a los efectos de regular la prestación del servicio en relación a la situación generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º13.014 en su artículo 21 establece las funciones y atribuciones que competen a la Defensora Provincial.

Que según el inc. 6 del referido artículo, es atribución de la misma dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio.

Por su parte el inc. 18 estipula que debe emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, fijando condiciones de trabajo y de atención al público.

Que el SPPDP ha venido adoptando diversas medidas referentes a la contención de la pandemia generada por el virus COVID-19, todo conforme con las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y de las autoridades sanitarias de ambas administraciones centrales, cumpliendo así con la obligación primordial de cuidar la salud de todos los integrantes del SPPDP y público en general que se vincula con el mismo, siguiendo en todo momento las recomendaciones que efectuara el ministerio de salud y dando a conocer y cumpliendo con todos los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias relativas a la contención de la pandemia.

Que en consonancia con las medidas dispuestas por el Gobernador de la Provincia mediante Decreto 944/20 y la Corte Suprema de Justicia, por resolución N.º137/20 se dispuso “Dispensar transitoriamente de la asistencia al lugar de trabajo a todo el personal del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento laboral en ciudades y localidades de las circunscripciones N.º2 y N.º3 desde el 05/09/20 y por catorce (14) días corridos, siempre que no



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

fueran afectados por guardias mínimas e indispensables, y mientras duren las medidas preventivas dispuestas por la gobernación provincial”.

Que a través del Decreto N°978/20 del 18 de septiembre del corriente el Poder Ejecutivo Provincial resolvió prorrogar a partir de las cero (0) del día 19 de septiembre de 2020 y por el término de siete (7) días corridos, la vigencia de las medidas dispuestas por el Decreto N° 0944/20 en la totalidad de las localidades de los Departamentos Rosario, San Lorenzo, Constitución, Caseros y General López.

Que la Corte Suprema de Justicia dispuso: “I.- Adherir al Decreto Provincial Nro. 978/20 dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial que prorroga las suspensiones a las actividades oportunamente habilitadas durante la vigencia del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" y el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive; con excepción del Distrito Judicial Nro. 6 que prestará funciones de conformidad a lo resuelto por el Alto Cuerpo mediante Acta Acuerdo Nro. 16, Punto 2 del 10.6.20, a partir del 19.09.20. II.- Mantener el actual esquema de trabajo dispuesto para los órganos judiciales de las Circunscripciones Nro. 2 y Nro. 3 de este Poder Judicial; con excepción del Distrito Judicial Nro. 6, que prestará funciones de conformidad a lo resuelto por el Alto Cuerpo mediante Acta Acuerdo Nro. 16, Punto 2 del 10.6.20, a partir del 19.09.20”.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prorrogar todas las medidas dispuestas por resolución N°137/20 en las ciudades y localidades de las circunscripciones N°2 y N°3 hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive, y mientras duren las medidas preventivas dispuestas por la gobernación provincial, con excepción del Distrito Judicial N°6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar